

El Rey C.P. J. á quien hé dado cuenta de la exposición  
y testimonio adjunto que dirigió V. á este Ministerio  
con pha de 18 de Abril ult. y de otra también  
testimonuada del Corregidor de Murcia de 24 del  
mismo mes, ambas reducidas á manifestar la  
competencia suscitada entre el juzgado de dho  
Corregidor y el de V. á consecuencia de una M. Orden  
de 28 de Enero anterior sobre conocimt. de cierta  
causa relativa á intereses dela Encomienda de S<sup>n</sup>  
Juan titulada de Calagorra, se ha dignado resol-  
ver q. el Corregidor de Murcia debe conocer y enten-  
der judicialmente de todos los asuntos q. e. corres-  
pondan a puntos de derecho y cobranza de rentas de la  
referida encomienda consultando sus providencias  
á la Junta Económica de la Religión de S<sup>n</sup> Juan  
antes de ponerlas en ejecución p. q. este cuerpo  
pueda elevarlas á noticia y decisión de S. M. por  
mi conducto; cuya soberana voluntad servirá de  
aclaración á la expedida en 28 de Enero ult. ge-  
neralizandola hasta su mayor amplitud. Por lo tan-  
to quiere S. M. q. V. D. cese en el conocimt. de la  
indicada y qualquier otra causa de igual natu-  
ralza pasandolas sindicacion al Juzgado del  
corregidor de Murcia - De M. orden lo comunico á  
V. D. para su puntual cumplimiento d. que á V. M. d.  
Madrid 28 de Mayo de 1818 - José Pizarro

Alcalde ordinario de la villa de Archena -

no obstante no os se sacava

